

ALCANCE 2 - AVISO DE RESULTADOS DE HABILITACIÓN

CONVOCATORIA

“2600 Generación Llega Alto” Convocatoria de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto”

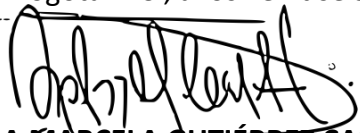
En atención al **Aviso de resultados de habilitación** emitido el 18 de febrero de 2026 y el **Alcance 1 - Aviso de resultados de habilitación** emitido el 19 de febrero de 2026, en el marco de la Convocatoria "2600 Generación Llega Alto" de Emprendimientos Base Científica y Tecnológica y Emprendimientos de Alto Impacto, mediante el presente documento se presentan los resultados del proceso de habilitación para los tres (3) emprendimientos indicados en los numerales Tercero y Cuarto del Alcance 1 – Aviso de resultados de habilitación:

Emprendimiento de base científica y tecnológica

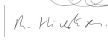
No.	Nombre del emprendimiento	Resultado proceso habilitación
06	SciPhage	HABILITADO: La organización postulante cumple satisfactoriamente con los documentos requeridos para la fase de habilitación
32	Fotortec SA	HABILITADO: La organización postulante cumple satisfactoriamente con los documentos requeridos para la fase de habilitación
57	FEMTECH ALEGRIA FORCE	NO HABILITADO: Justificación: Al emprendimiento se le requirió subsanar la documentación correspondiente a los 3 requisitos a través del “Aviso de solicitud de subsanaciones”, el cual fue debidamente compartido y notificado al emprendedor el 19 de febrero de 2026. Una vez allegado los documentos en el marco del proceso de subsanación dentro del plazo establecido, se encontró: Criterio 1: Al emprendimiento se le solicitó remitir el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente que acredite su domicilio principal en Bogotá Región, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de postulación. Si bien se allegó documentación para dar respuesta a este criterio, se observa que lo aportado corresponde a la misma documentación previamente aportada en la postulación para la cual se requirió subsanación. En los términos de referencia, en el numeral 5.1.1 Constitución y Localización se establece: “(...) Si es un emprendimiento de base científica y tecnológica deberá acreditar su domicilio principal en Bogotá-Región con <u>el Certificado de existencia y representación legal o</u>

No.	Nombre del emprendimiento	Resultado proceso habilitación
		documento equivalente expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a 30 días desde su fecha de expedición”. Lo aportado por el emprendimiento corresponde al documento de conformación de un consorcio, junto a los certificados de existencia y representación legal de los miembros del consorcio; sin embargo, la persona jurídica que se presenta es un consorcio y esta no cumple con las especificaciones definidas en la convocatoria, dado que la misma no contempla a los consorcios como objeto de alcance de la convocatoria. Por esta razón, no se cumple el criterio 1. Criterio 2: Asimismo, se le solicitó remitir el Formato 1 actualizado, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, conforme al formato publicado mediante la Adenda N.º 1 de los términos de referencia de la convocatoria. El documento aportado en el proceso de subsanación a la entidad cumplió con lo indicado en los términos de referencia. Criterio 3: Finalmente, se le solicitó remitir el Formato 2 actualizado, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser emprendimiento o líder de proyecto, conforme al formato publicado mediante la Adenda N.º 1 y/o Adenda N.º 2 de los términos de referencia de la convocatoria. El formato se encuentra disponible en la página web de la convocatoria. Adicionalmente, este formato deberá estar suscrito por un actor del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de Bogotá–Región, que se encuentre reconocido o haya sido reconocido por Minciencias en los últimos cinco (5) años, y/o por una Institución de Educación Superior con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional. El documento aportado en el proceso de subsanación a la entidad cumplió con lo indicado en los términos de referencia.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (27) días del mes de febrero de 2026.



ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Anasofía Rocha - Contratista Gerencia CTel 
Elaboró: Lina Larrota - Líder Táctica piloto 2600 Campus - Connect 
Revisó: Roberto Hinestrosa Mejía - Contratista Gerencia CTel 
Revisó: Magally Rodríguez - Contratista Gerencia CTel 